



**RESOLUCION DIRECTORAL No. 413 -2011-ANA-AAA-JZ-V**

Piura, 07 NOV 2011

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 00867-2011-ALAJ, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado con registro N° 1942-AAA-JZ-V, organizado por Albitres Gil María Yuliana y Vásquez Guerrero Juan Alonso, sobre Extinción y otorgamiento de una nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 088-2005-MA-ATDRJ, del 03 de febrero de 2005, La Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Albitres Verástegui Octavio Humberto, para el predio con Código Catastral 17499, con área bajo riego de 1.8600 ha y un volumen hídrico máximo de 14197.002 m³; en el ámbito de la Comisión de Regantes Tolón, de la Junta de Usuarios Jequetepeque Regulado, del distrito de Yonán, provincia Contumazá y departamento Cajamarca;

Que, con Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALA-J, se aprobó el Estudio de Conformación de Bloque de Riego del Valle Jequetepeque y la Asignación de Agua en Bloque, quedando establecido el Bloque de Riego Cafetal con código PJET1201-B07;

Que, los recurrentes han solicitado extinción de licencia de uso de agua y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar en autos ser propietarios del predio denominado "El Mango" con C.C 17499 de 1.8600 ha, con Inscripción de sección especial de predios rurales partida N° 02288602 SUNARP-Sede Chiclayo, del 14 de febrero de 2011.

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico N° 152-2011-ANA-AAA.V-JZ/ALA-J y de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 458-2011-AAA-JZ-V-SDARH/MCM/CDMP, que recomiendan extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Albitres Verástegui Octavio Humberto y otorgar una nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la recurrente;



Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Albitres Verástegui Octavio Humberto, respecto al predio con Código Catastral 17499 con área 1.8600 ha. Mediante Resolución Administrativa N° 088-2005-MA-ATDRJ, del 03 de febrero de 2005.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Jequetepeque, a favor de Albitres Gil María Yuliana y Vásquez Guerrero Juan Alonso, para el predio de Código Catastral 17499, con servidumbre de uso de riego por el C.D. Tolón, L01-Tolón Bajo, L02-Cazorla, L03-Alvitres; perteneciente al Bloque de Riego Cafetal con código PJET1201-B07; en el ámbito de la Comisión de Regantes Tolón, de la Junta de Usuarios Jequetepeque Regulado, distrito de Yonán, provincia Contumazá y departamento Cajamarca; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m <sup>3</sup> )
Albitres Gil María Yuliana	42927068	El Mango	17499	1.8600	39365
Vásquez Guerrero Juan Alonso	44278238				

**ARTICULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución, a favor del titular del predio

**ARTICULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución a Albitres Gil María Yuliana, Vásquez Guerrero Juan Alonso, Comisión de Regantes Tolón y a la Junta de Usuarios Jequetepeque Regulado

**Regístrese, comuníquese y archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

*[Handwritten Signature]*

Ing° Amberli Olano Chávez  
Director